RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075 -2023-MDLV

La Victoria, 08 FEB 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria;

VISTO:

El Informe N° 012-2023-MDLV/GGDHL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad de oportunidades con criterios de equidad;

Que, mediante la Ley N° 30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a caro del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver.

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.°30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al artículo 9° de la Ley N° 30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación y sistematización de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo artículo 60° dispone que la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS), para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones (DO), la que, según el artículo 66° tiene las funciones, entre otras, determinar y certificar la (CSE) de los hogares ante las Intervenciones Públicas que la requieran en su proceso de focalización; administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) y del Registro Nacional de Usuarios (RNU) en el ámbito de su competencia, bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, en el marco del Mecanismo de Intercambio de Información Social (MIIS).

Que, mediante la Resolución Ministerial N.°032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N.° 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades

AV. UNIÓN N° 1696 ✆ 074-222930 - 074-273735 - RUC: 20173119641
www.munilavictoriach.gob.pe - LA VICTORIA - CHICLAYO

a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones.

Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N.° 001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la DGFIS y la DO.

Que, vale indicar que la Municipalidad Distrital de La Victoria, mediante la Ordenanza Municipal N° 014-2020-MLDV, de fecha 15 de setiembre del 2020, APROBÓ la nueva Estructura Orgánica y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones–ROF de la Municipalidad Distrital de La Victoria-Chiclayo (...), estableciendo dentro de la Gerencia de Gestión de Desarrollo Humano Local el Programa de Vaso de Leche y Apoyo Social Alimentario, quien a su vez cuenta con el Área de Empadronamiento, que es el responsable de recibir e impulsar el trámite de las solicitudes de Clasificación Socio Económica (CSE), ante la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), mediante el empadronamiento al usuario del Distrito de La Victoria, siendo una de sus funciones, efectuar la inscripción, selección y monitoreo de los beneficiarios del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), en conformidad a la Ley N° 30435.

Que, mediante Informe N° 012-2023-MDLV/GGDHL, de fecha 26 de enero del 2023, la Gerencia de Gestión del Desarrollo Humano Local remite al Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria, y solicita evaluar y disponer la emisión de una Resolución de Alcaldía formalizando la encargatura como jefe del Área de Empadronamiento al Sr. Antonino Moreno Romero, función asignada mediante Memorando N° 062/2023-MDLV-UP, con fecha 18 de enero del 2023. Asimismo, señala que la resolución se requiere para la acreditación del responsable del área en el Sistema Informático, puesto que la Dirección de Operaciones de Localización (DOF), según Directiva N° 001-2022-MIDIS.

Que, con proveído de fecha 31 de enero del 2023, el Alcalde remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que proyecte resolución.

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 18 de enero del 2023, al servidor Sr. **ANTONINO MORENO ROMERO**, como responsable del **ÁREA DE EMPADRONAMIENTO** de la municipalidad distrital de La Victoria, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Sr. **ANTONINO MORENO ROMERO**, nuevo responsable del Área de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de La Victoria, conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de área que se le designa.

AV. UNIÓN N° 1696 ✆ 074-222930 - 074-273735 - RUC: 20173119641
www.munilavictoriach.gob.pe - LA VICTORIA - CHICLAYO

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Gerencia de Gestión del Desarrollo Humano Local, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Modernización Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución, y demás áreas que tengan injerencia en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Agradecer a la servidora Sra. **VILMA ESPERANZA CHAPOÑAN MIO**, cuyas labores cesaron, por los servicios prestados, asimismo, dejar sin efecto su Resolución de Alcaldía N° 062-2019-MDLV/A, y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

POR LO TANTO

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Ing. Edwin Vásquez Sánchez
ALCALDE

AV. UNIÓN N° 1696 ✆ 074-222930 - 074-273735 - RUC: 20173119641
www.munilavictoriach.gob.pe - LA VICTORIA - CHICLAYO